

RESOLUCIÓN No. 1141

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO

El oficio 250 GMT DP del 1 de octubre del 2007, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto remite el Proyecto de Lotización Las Yerbitas, para su respectiva aprobación,

RESOLVIÓ

Remitir dicho Proyecto a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación a fin de que proceda a su estudio, análisis y a elaborar el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 15 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1142

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO

El memorando 370 AJ-GMT del 2 de octubre del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el proyecto de Convenio a suscribirse con la Empresa Eléctrica Ambato S.A. y el Barrio Huamahirco, para la iluminación de este sector,

Que, mediante compromiso presupuestario 111-JP-2007, la doctora Marina Chávez, Jefa de Presupuesto certifica que de conformidad al Presupuesto Institucional del año en curso existe la disponibilidad de recursos en el programa obras públicas para la suscripción de este convenio,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio Tripartito entre el Gobierno Municipal de Tena, la Empresa Eléctrica Ambato S-A. y el Barrio Huamahirco para la Dotación de Alumbrado Público en las calles del referido sector, por el monto de USD. 5.000,00

Tena, 15 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiero
D. Obras Públicas
Empresa Eléctrica Ambato S.A.
Presidente Barrio Huamahirco
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1143

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO

El oficio Circular 043 DH-GMT del 24 de septiembre del 2007, suscrito por el señor Wilson Romero, Director de Desarrollo Humano, quien solicita placas de reconocimiento para los jóvenes Wilmer Misael Mora Andi y Jorge Wilfredo Lema Cevallos, por haberse destacado como abanderado y escolta del Centro Educativo Sante Rebesco, quienes son parte del Albergue Municipal,

Que, el artículo 7 de la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones determina que se impondrá la Condecoración al Mérito Educativo a los docentes más destacados del Cantón,

RESOLVIÓ

Imponer la Condecoración Al Mérito Educativo a los señores miembros del Albergue Municipal, Wilmer Misael Mora Andi y Jorge Wilfredo Lema Cevallos, quienes alcanzaron brillantemente las designaciones de Abanderado y Escolta del Centro Educativo Sante Rebesco del Instituto Tecnológico Juan XXIII.

Por esta ocasión este reconocimiento se entregará el 15 de Noviembre del 2007, en la Sesión Solemne de Aniversario de Fundación de la Ciudad de Tena.

Tena, 15 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
S. General
D. Financiero
D. Desarrollo Humano
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1144

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO

Que, la Asociación de Municipalidad Ecuatoriana mediante oficio circular 105-SG-AME-2007 del 3 de septiembre del 2007, comunica a los Municipios del País que el Centro de Información de la Agencia Española de Cooperación Internacional con sede en Colombia, ha remitido la invitación para el curso sobre Marketing Político en los Gobiernos Locales, a realizarse del 19 al 30 de Noviembre del 2007, dirigido a las Autoridades y Personal Directivo de las Municipalidades,

Que, el señor Federico Castillo Blanco, Coordinador General de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, mediante comunicación recibida el 19 de septiembre del 2007, informa que la Comisión Académica de Selección de Becarios de ese Organismo, ha admitido la participación del señor Edison Romo Maroto, Secretario General del Gobierno Municipal de Tena, cuyo cargo de conformidad al Organigrama Estructural y Funcional de la Municipalidad en vigencia, tiene el nivel Directivo y Asesor dentro de la Institución,

Que mediante Resolución 1127 del 24 de septiembre del 2007, el Concejo autorizó al señor Edison Romo Maroto, Secretario General de la Municipalidad por su cargo de nivel directivo, asista en representación del Gobierno Municipal de Tena, al Curso sobre Marketing Político de los Gobiernos Locales, organizado por la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), con el auspicio de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI),

Que, la objeción al pago de los viáticos y pasajes presentada por la Contadora General, señora Laura Querido, mediante memorando 32-CG-GMT del 3 de octubre del 2007, no tiene un sustento legal consistente ni motivado, sino un criterio e interpretación ligera del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, con lo cual atenta al derecho de capacitación internacional que tienen los funcionarios de la Municipalidad, más aún cuando han sido previamente seleccionados por un organismo internacional de asesoramiento municipal,

RESOLVIÓ

1. Ratificarse en la Resolución 1127 del 24 de septiembre del 2007 y autorizar por lo tanto la participación del señor Edison Romo Maroto, Secretario General de la Municipalidad por su cargo de nivel directivo, en el Curso

sobre Marketing Político de los Gobiernos Locales, organizado por la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), con el auspicio de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI),

2. Solicitar al señor Alcalde se insista ante la Dirección Financiera para los trámites respectivos tendientes el pago del 50% de los viáticos internacionales, el costo del transporte aéreo internacional y las tasas, así como la movilización completa que implica ida y retorno dentro del país, los días 18 de Noviembre y 1 de Diciembre del 2007, como un aporte institucional a la capacitación de su Funcionario.
- 3) Por cuanto la matriculación para el evento se encuentra retrasada, se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 8 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Sr. Edisson Romo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1145

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 52-AJ-GMT del 14 de septiembre del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el proyecto de convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y el Jardín de Infantes Eloy Alfaro,

Que, el artículo 150, literales a) y b) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que en materia de educación la administración municipal cooperará y coadyuvará para su desarrollo y fomento especialmente de la educación pública de acuerdo con las leyes,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Jardín de Infantes Eloy Alfaro, para la Dotación de Materiales para la Construcción de una Aula escolar.

Tena, 15 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Obras Públicas
Jardín de Infantes Eloy Alfaro
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1146

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Desarrollo Productivo, Comunitario y Parroquial, de la sesión del 9 de octubre del 2007, en la cual se ha procedido al análisis del memorando DP-204 del 5 de septiembre del 2007, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien adjunto remite el borrador del convenio a suscribirse con la Fundación Ishpingo, para el apoyo financiero en la implementación de Programas en el Campo Agroforestal,

Que la Fundación Ishpingo es una organización no gubernamental, con personería jurídica que se rige por las leyes ecuatorianas, en particular por las señaladas en el Título XXX del Libro Primero del Código Civil,

Que, dicha Fundación tiene como finalidad la planificación, desarrollo, construcción, administración, financiamiento y mantenimiento de todas las obras para la elaboración de proyectos de desarrollo sustentable a favor de las comunidades indígenas de la Amazonía,

Que, dentro de los objetivos comunes del Gobierno Municipal de Tena y la Fundación Ishpingo está el mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones indígenas y en general del desarrollo rural, a través del manejo y el uso a largo plazo de los recursos naturales,

Que, a través de este Convenio se propenderá el cumplimiento de los fines con procesos de capacitación a las poblaciones rurales en el tema de desarrollo sustentable, creación de viveros comunitarios, reforestación de fincas de los agricultores y la sensibilización de los conocimientos ancestrales, especialmente en el tema de plantas medicinales,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Fundación Ishpingo, para brindar apoyo técnico y financiero en la implementación de Programas en el Campo Agroforestal.

Tena, 25 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Proyectos
J. Desarrollo Rural
Fundación Ishpingo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1147

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 53-AJ-GMT-2007 del 18 de septiembre del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio sobre la aplicación de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, en el trámite de aprobación de las lotizaciones San Salvador y Los Cedros,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 1102 del 29 de agosto del 2007, resolvió enviar al señor Procurador Síndico Municipal los oficios 190 y 211 GMT DP del 16 y 28 de agosto del 2007, en su orden, suscritos por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien remite para su aprobación por parte del Concejo, los proyectos de lotizaciones Los Cedros y San Salvador, a fin de que proceda a su análisis jurídico e informe,

Que, mediante este mismo acto decisorio el Concejo solicita a la Procuraduría Síndica se eleve a consulta al señor Procurador General del Estado, tendiente a establecer si el proceso de legalización de las antes señaladas lotizaciones que iniciaron sus trámites en el año 2004 y 2005, respectivamente, se rige por la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales expedida el 20 de septiembre de 1996 que se encontraba en vigencia en esos años, o por la actual Ordenanza Reformatoria, aprobada el 13 de junio del 2006,

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que en base al mismo, así como al pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado y a lo señalado en la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, se los aplique en el trámite respectivo de pedido de aprobación de las lotizaciones San Salvador y Los Cedros.

Tena, 25 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Vivienda y Planificación

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Lotizaciones San Salvador y Los Cedros

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1148

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO

El oficio 0125-JAP-2007 del 25 de septiembre del 2007, suscrito por el ingeniero Geovanni Navarrete, Jefe de Agua Potable de la Municipalidad, quien solicita se incremente en la planilla de cobro de consumo de agua el rubro por reconexión o cartera vencida, el valor de USD. 3,20, el mismo que se lo actualizará cada tres meses,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a su estudio, análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 25 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Administración y Finanzas
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Agua Potable
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1149

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO

El oficio 093 CTAHA del 8 de octubre del 2007, suscrito por el profesor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, quien solicita la ratificación de la Resolución de Concejo 883 del 26 de enero del 2007, con algunas modificaciones,

Que, mediante la referida Resolución el Concejo en consideración al oficio No. 03 CMTAHA del 19 de enero del 2007, presentado por la Comisaría Municipal, mediante el cual se solicitó al Concejo autorice la aplicación de tarifas de ocupación de la vía pública con ocasión de las festividades en base a lo que consta en la Resolución de Concejo 804 del 20 de octubre del 2006, resolvió ratificar las tarifas para este cobro,

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que los Concejos decidirán las cuestiones de su competencia y dictarán sus providencias por medio de ordenanzas, acuerdos o resoluciones,

Que, sin variar los valores establecidos en la Resolución 883 del 26 de Enero del 2007 es necesario realizar algunas aclaraciones o especificaciones que permitan una justa aplicación de las tarifas de ocupación de la vía pública,

Que, los valores fijados fueron establecidos para las festividades anteriores, debiendo éstos ser permanentes,

Que, los días programados para las festividades de Fundación de la Ciudad y Día de la Región Amazónica pueden variar, siendo necesario mantener su costo diario de USD. 5,00 que en ningún caso podrá exceder del valor total de \$35,00 por temporada festiva,

RESOLVIÓ

Ratificar la Resolución de Concejo 883 del 26 de enero del 2007, con algunas modificaciones y establecer las tarifas para el cobro de ocupación de espacios durante las temporadas de festividades del 15 de Noviembre y 12 de Febrero de cada año, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Puestos Normales en el Recinto Ferial, de 3 X 2,50 metros, por temporada de festividades \$35,00.
- 2.- Puestos para comidas típicas por temporada festiva de 2,50 X 3,5 metros, \$17,50 (50%). Se restringe en estos locales el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

- 3.- Se exonera de pago a quienes por invitación ocupen puestos de exposiciones, en atención al pedido de la Dirección de Cultura y como un incentivo a las Artes.
- 4.- Puestos para exposición y venta de Artesanías (50%) \$17,50, durante la temporada de días festivos.
- 5.- Puestos en las Canchas del Parque Central, frente a la Policía Nacional, para bares de 2,50 X 2,50 metros, a \$5,00 por cada día programado o en cualquier otro lugar de venta de espacios asignados para bares.
- 6.- Puestos para comidas rápidas y otras ventas en la intersección de las calles Juan León Mera y García Moreno de 2,50 X 2,50, a \$5,00 diarios.
- 7.- Puestos para comerciantes ambulantes que ocupen lugares de la vía pública de hasta de 1 metro cuadrado, a \$2,00 diarios.
- 8.- Puestos para comerciantes ambulantes que ocupen más de 1 metro cuadrado, \$3,50 diarios.
- 9.- Comerciantes Ambulantes sin ocupación de puesto fijo, \$1,00 diario.
- 10.-Juegos mecánicos, carruseles, ruedas moscovitas y similares, más 100 metros cuadrados, \$0,10 por metro cuadrado, por la temporada de fiestas.
- 11.-Juegos en general \$0,20 por metro cuadrado, por la temporada de festividades, hasta de 100 m2.

Resolución declarada con el carácter de urgente.

Tena, 15 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Rentas
Tesorería
Comisario Municipal
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1150

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO

El memorando 210 DH del 15 de octubre del 2007, suscrito por el señor Wilson Romero, Director de Desarrollo Humano del Gobierno Municipal de Tena, quien presenta el proyecto de convenio a suscribirse con el Ministerio de Inclusión Económica y Social para el Financiamiento de la Construcción del Cerramiento de la Casa de la Juventud y la Dotación de Varios Enseres y Equipos de Informática,

Que, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es el responsable de coordinar actividades y políticas inherentes al área social, así como promover e incentivar procesos sociales en beneficio de los sectores vulnerables del país,

Que, la Dirección Nacional de la Juventud fue creada mediante Acuerdo Ministerial No. 20 del 19 de Febrero de 1978 y publicado en el Registro Oficial 630 del 20 del mismo mes y año, con el propósito de coordinar, promover y ejecutar desde el Estado, políticas, programas y proyectos de desarrollo de la juventud, posibilitando su participación en atención a lo dispuesto en la Ley de la Juventud y la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes,

Que, la Dirección de la Juventud mediante oficio 142-JUV-MBS-2007 del 8 de agosto del 2007 hace conocer el interés del Ministerio del ramo para implementar en forma conjunta con el Gobierno Municipal de Tena, un espacio informativo y de formación para los jóvenes,

Que, el artículo 149 literal m) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que le corresponde a la Municipalidad el planificar, ejecutar, coordinar y evaluar con la participación activa de la comunidad, de las organizaciones y otros sectores relacionados, programas sociales para la atención a niños de la calle, y jóvenes, entre otros.

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para la Coordinación y Ejecución del Proyecto Talleres Productivos y Equipamiento de Instituciones de Rehabilitación.

Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 15 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Desarrollo Humano
Ministerio de Inclusión Económica y Social
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1151

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO

El Oficio 054 AJ-GMT del 8 de octubre del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 12 propiedad del señor César Olmedo Míguez Morocho, ubicado en la parroquia de Misahuallí,

Que, mediante oficio 0248-GMT DP del 28 de septiembre del 2007, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 0057956 del 28 de septiembre del 2007, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 12, manzana s/n, ubicado en calle Santander, parroquia de Misahuallí, propiedad del señor César Olmedo Míguez Morocho, el mismo que tiene una superficie total de 893,00 m², subdividiéndose en los lotes: 11-12A con 309,90 m²; 11-12B con 303,50 m²; y, 11-12C con 285,60 m².

Tena, 25 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. César Olmedo Míguez Morocho
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1152

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO

El oficio 094-CTAHA del 1 de octubre del 2007, suscrito por el profesor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, quien solicita la aprobación del Concejo para la venta de las correspondientes áreas en el Cementerio Municipal, los mismos que serán destinados a la construcción de mausoleos; que, el artículo 7 de la Ordenanza Reformativa de Administración, Regulación y Establecimiento de Tarifas del Cementerio Municipal del cantón Tena, determina que el Municipio acorde con su autonomía podrá conceder en venta lotes de terreno en el cementerio, de conformidad con las limitaciones y requisitos constantes en esta misma Ordenanza,

RESOLVIÓ

Aprobar la venta de varias áreas de terreno en el Cementerio Municipal de Guamahurco, de conformidad a la planificación existente y al avalúo emitido por la Jefatura de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, a favor de los siguientes solicitantes y respectivo detalle:

1. Prof. Virgilio Tobar Paredes, un área de 2,50 m. x 5,00 m.
2. Ing. Washington Varela Salazar, un área de 5,00 m. x 5,00 m.
3. Sr. Luis Gerardo Proaño, un área de 2,50 m. x 2,50 m.
4. Sra. Carola Rivadeneyra Lara, un área de 2,50 m- x 2,50 m.

Tena, 25 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Comisaría Municipal
Interesados
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1153

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO

El oficio 064 DF del 24 de octubre del 2007, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Municipalidad, quien pone a consideración de Concejo, la Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del 2007,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera la Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2007 y remitir la misma a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y presente el informe correspondiente previo su aprobación en segunda.

Tena, 30 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Administración y Finanzas
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Presupuesto
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1154

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 65-AJ-GMT-2007 del 24 de octubre del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal quien solicita la autorización del Concejo para la suscripción del Convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la ejecución de obras viales en el Cantón,

Que, el Gobierno Municipal de Tena mediante oficio 553 SG-AGMT del 1 de agosto del 2007 planteó al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la suscripción de un Convenio a fin de ejecutar obras prioritarias en el Cantón y de manera particular la Construcción del Puente sobre el río Pano de acceso al barrio Nuevo Paraíso y la Terminación de la Carretera Colonia Los Ríos-Huachiyacu-El Progreso-Empate Vía a Los Zorros,

Que, el artículo 11 numeral 2 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que a la Municipalidad le corresponde cumplir con los fines que le son esenciales y planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y sus áreas urbanas y rurales,

Que el artículo 147, literal i) de este mismo cuerpo legal determina que en materia de obras públicas le compete a la Municipalidad el realizar la apertura, conservación y mantenimiento de los caminos que no hayan sido declarados de carácter nacional, ubicados dentro de la jurisdicción cantonal y rectificar, ensanchar y mantener los caminos vecinales,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la Transferencia de Fondos, el mismo que se financiará con la partida presupuestaria de esa Cartera de Estado, denominada Convenios Gobierno Municipal de Tena Construcción de Caminos Vecinales y Puente Tena, por el monto de USD. 2'000.000.00.

Tena, 30 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Obras Públicas

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1155

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 055-AJ-GMT-2007, del 17 de octubre del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien solicita la autorización del Concejo para la suscripción de los convenios con la Comunidades del Cantón, para la implementación del Proyecto Crianza de Pollos,

Que, el artículo 14 numeral 17 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal menciona que son fines esenciales de la Municipalidad el contribuir al fomento de la actividad productiva y su comercialización a través de programas de apoyo a actividades como la artesanía, microempresarias y productoras de la pequeña industria entre otros,

Que, la Jefatura de Desarrollo Rural Integral mediante memorando 096 del 3 de marzo del 2007 presenta el Proyecto de Producción de Pollos de Engorde para suscribirse con cuarenta y cuatro comunidades del Cantón,

Que la Jefatura de Presupuesto a través del Compromiso Presupuestario No. 139-JP-2007 del 7 de mayo del 2007, emite la correspondiente certificación de existencia de disponibilidad económica para el referido proyecto, con aplicación a la partida presupuestaria 21.73.08.14.9,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción de los convenios con 44 Comunidades del Cantón Tena, para la Implementación del Proyecto de Desarrollo Avícola Comunitario, de conformidad a la planificación establecida por la Jefatura de Desarrollo Rural Integral (DRIM)

Tena, 30 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Desarrollo Rural
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1156

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO

El oficio C-N-51 COCNATE del 18 de octubre del 2007, suscrito por el licenciado César Ochoa, Secretario Técnico del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, quien adjunto remite el Programa de Acción para Combatir la Explotación Sexual Comercial de los Niños, Niñas, Adolescentes en el Cantón Tena, Provincia de Napo y la propuesta de Ordenanza,

RESOLVIÓ

Remitir los referidos documentos a la Comisión Permanente de Género Generacional, a fin de que proceda a su estudio, análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 30 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Género Generacional
D. Desarrollo Humano
Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1157

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO

El oficio 130 JAP del 10 de octubre del 2007, suscrito por el ingeniero Geovanni Navarrete, quien emite el correspondiente informe en referencia a la solicitud de baja del medidor de agua del señor Pascual Gabriel Tapuy Grefa, quien se encuentra adeudando a la Municipalidad por concepto de servicio de agua potable desde el Año 2004,

RESOLVIÓ

1. Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Obras Públicas a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.
2. Solicitar al señor Alcalde se disponga a la Jefatura de Comunicación de la Municipalidad, realice la socialización de la Ordenanza de Agua Potable, a fin de que la ciudadanía conozca las disposiciones constantes en la misma y que son de cumplimiento obligatorio.

Tena, 30 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Comisión Permanente de Obras Públicas
J. Agua Potable
J. Comunicación
Sr. Pascual Tapuy Grefa
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1158

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO

El Oficio 050 AJ-GMT del 19 de septiembre del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote s/n propiedad de la señora Nancy Guevara Yépez, ubicado en el sector San Pedro de Apayacu,

Que, mediante oficio 238-GMT DP del 19 de septiembre del 2007, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la única dueña del bien, por lo que está legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 0057659 del 19 de septiembre del 2007, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote s/n, manzana s/n, ubicado en el sector de San Pedro de Apayacu, calle s/n y avenida Pano, propiedad de la señora Nancy Guevara Yépez, el mismo que tiene una superficie total de 7.587,95 m², subdividiéndose en los lotes: 1-A con 2.130,27 m²; 1-B con 896,69 m²; 1-C con 1.210,57 m²; 1-D con 3.619,04 m²; y, Área de Pasaje Peatonal de 300,52 m².

Tena, 30 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sra. Nancy Guevara Yépez
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1159

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO

El oficio 073/DIR-DZON/07 del 9 de octubre del 2007, suscrito por el ingeniero Eléctrico Carlos Solís, Director de la Zona Oriente Napo de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., quien solicita se incluya en el programa de festividades de Aniversario de la Ciudad la sesión de Directorio de esa Empresa en donde se tratará como punto principal el ingreso como parte del accionariado a los entes seccionales de la provincia,

RESOLVIÓ

1. Autorizar a los representantes legales de la Institución se ejecuten los trámites de rigor, a fin de ingresar en calidad de accionistas de la Empresa Eléctrica Ambato S.A, cuya sesión de Directorio se efectuará el 14 de Noviembre del 2007, como uno de los eventos de relevancia de las Festividades de la Ciudad de Tena.
2. Solicitar a la Procuraduría Síndica y Jefatura de Avalúos y Catastros realicen los trámites pertinentes y emitan el correspondiente informe jurídico y técnico respectivamente, para proceder a la reversión del área de terreno ubicado en la calle Juan Montalvo, junto a la Catedral de Tena, cedido al Ex – INECEL posterior Sistema Eléctrico Tena, para el funcionamiento de sus oficinas, a fin de entregarlo en donación a la Empresa Eléctrica Ambato S.A. el mismo que deberá considerarse como parte inicial del paquete accionario de la Municipalidad,

Tena, 30 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Empresa Eléctrica Ambato S.A.
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1160

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO

El oficio ingresado con guía externa 4899 del 10 de octubre del 2007, suscrito por el señor Juan Vacacela, quien a nombre de los comerciantes de Tena, solicita se rebaje el 50% del valor de los puestos de ventas durante las festividades de la Ciudad,

Que, el Concejo mediante Resolución 1149 del 15 de octubre del 2007, ratificó la Resolución de Concejo 883 del 26 de enero del 2007, con algunas modificaciones y estableció las tarifas para el cobro de ocupación de espacios durante las temporadas de festividades del 15 de Noviembre y 12 de Febrero de cada año,

RESOLVIÓ

Negar el pedido en referencia por cuanto las tarifas de ocupación de la vía pública para ventas durante las temporadas de festividades, se encuentran establecidas de conformidad al estudio realizado por la Comisaría Municipal.

Tena, 30 de octubre del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Comisaría Municipal
Sr. Juan Vacacela
Archivo